



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2014-MPN

Nasca, 04 MAR. 2014

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22.02.14, el Oficio N° 015-2014-MCPVLAT del 21.02.14, del Abog. Martín Serrano Taipei – Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado del Valle Las Trancas, en el cual solicita la donación de un equipo de riego por aspersión;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195º, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, la Ley 27972, en su artículo 9º, numeral 25) establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, lo que es concordante con lo estipulado en el artículo 65º de la aludida Ley;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del Visto acordó por unanimidad donar a la Municipalidad del Centro Poblado del Valle Las Trancas, un equipo de riego por aspersión, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Nasca, para que sea utilizado en el riego del campo de fútbol, en el Sector de Las Trancas;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9º numeral 20), 39º y 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a la Municipalidad del Centro Poblado del Valle Las Trancas, la donación de un equipo de riego por aspersión de propiedad de esta Municipalidad, para el uso del regadío del campos deportivo, del citado valle.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, hacer de conocimiento el Presente Acuerdo a la Municipalidad del Centro Poblado del Valle Las Trancas del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he leído e he visto"
FECHA: 04 MAR. 2014

Eulogio Yolanda Tamora Laguna
FEDATARIA

